Solicitud Nº

Fecha de Ingreso

# SOLICITUD DE MOVILIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES DESDE AREAS BAJO CUARENTENA DE *Pissodes castaneus*

#### RES. SAG Nº 5.088 DEL 11/07/2014, MODIFICADA POR RES. N° 851 de 2020, N°3.598 de 2023 y N°6.406 de 2023. RES. REGIONAL SAG Nº…… DEL……

## ANTECEDENTES GENERALES

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre o razón social del propietario, arrendatario o tenedor: | | | |  | | | RUT o C.I. Nº: |  |
| Dirección: | |  | | | | | Teléfono: |  |
| Nombre del predio de origen: | | |  | | | | Rol de Avalúo: |  |
| Comuna: |  | | | | Vía de acceso: |  | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Coordenadas UTM  Datum: WGS84 | Este (m) |  | Norte (m) |  | Huso |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

## ANTECEDENTES DE LOS PRODUCTOS REGULADOS A MOVILIZAR

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ESPECIE | TIPO PRODUCTO (Trozas, maderas aserradas, madera biomasa, etc.) | | VOLUMEN ESTIMADO (m3) |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
|  |  |
|  | Firma del Propietario o Solicitante |
| Nombre : |  |
| C.I. Nº : |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Contraparte Técnica (si corresponde): | | | | |
| Nombre: |  | | | |
| C.I. Nº: |  |  | Profesión: |  |
| E-mail: |  | | | |
| Telefono: |  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| Declaración: | Declaro bajo juramento que los antecedentes entregados al Servicio Agrícola y Ganadero son verdaderos, me comprometo a cumplir lo indicado en la presente solicitud y autorización adjunta, y dar las facilidades del caso a los funcionarios del Servicio para realizar las labores de inspección que sean necesarias. Se adjunta autorización de movilización de productos forestales desde áreas bajo cuarentena de *Pissodes castaneus*. |

En …….., .. de …. del año ….……

Autorización Nº

Fecha Autorización

**AUTORIZACIÓN DE MOVILIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES DESDE AREAS BAJO CUARENTENA DE *Pissodes castaneus*.**

El propietario, arrendatario, tenedor o solicitante informa al Servicio que las maderas indicadas en el siguiente cuadro cumplen con la(s) siguiente(s) condición(es):

|  |  |
| --- | --- |
|  | Maderas sometidas a tratamiento HT en planta |
|  | Maderas sometidas a fumigación con en planta |
|  | Maderas descortezadas |
|  | Maderas originadas en predios con una baja prevalencia de la plaga (menos del 1% de los árboles con infestación reciente de *Pissodes castaneus*) y se encuentran localizados a menos de 2 km de los puntos donde se ha verificado el establecimiento de *Eubazus semirugosus*. |
|  | Maderas originadas en predios donde se liberó *Eubazus semirugosus* en los últimos dos años. |
|  | Maderas originadas en predios con presencia o establecimiento de *Eubazus semirugosus*. |
|  | Maderas con corteza movilizadas en el **periodo de no vuelo de *Pissodes castaneus***, comprendido entre el **15 de mayo y 15 de septiembre**. |
|  | Trozas sometidas a un procesamiento mecánico que extraiga la corteza (con procesador de corta y desrame u otro sistema similar) con **menos de un 50% de corteza remanente** y que el predio de origen presente una baja prevalencia de la plaga (menos del 1% de los árboles con infestación reciente de *Pissodes castaneus*). |

El propietario, arrendatario o tenedor del predio de origen de las maderas (o a quien designe como contraparte técnica) verificará técnicamente el cumplimiento de lo señalado en el siguiente cuadro y de las acciones comprometidas en el presente documento e **informar cada 15 días** los movimientos de maderas efectivamente realizados y cualquier modificación a los destinos informados en esta autorización. Los medios de transporte que movilicen las maderas deben indicar en la guía de despacho el número de autorización otorgado por el Servicio, o deberán portar guías de libre tránsito otorgadas por el Servicio.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Maderas a movilizar** | | **Período de movilización** | | **Destino madera en Área Libre** | |
| Tipo Producto | Volumen (m3) | Desde | Hasta | Región | Comuna/Lugar \* |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

### \* Indicar aserradero, industria, o recinto para la autorización de movilización de maderas con corteza en periodo de no vuelo de la plaga, o para la autorización de maderas con menos del 50% de corteza remanente.

La presente autorización sólo será válida durante el periodo de movilización informado en el cuadro precedente.

Autorizo a los funcionarios del SAG para ingresar al predio/industria o recinto de origen y destino, y dar todas las facilidades a objeto de controlar el cumplimiento del presente Plan de Trabajo o para realizar actividades de vigilancia y control de la plaga que se estimen pertinentes.

Para las maderas con corteza movilizadas en el periodo de no vuelo de *Pissodes castaneus* (15 de mayo a 15 de septiembre), además, se debe cumplir lo siguiente:

1. **Sistema de trazabilidad**, que se adjunta, de estas maderas que permita asegurar su seguimiento desde el predio de origen hasta su descortezado en destino (incluir como se identificarán las maderas, los medios de transporte, rutas, identificación lugar/industria/aserradero de canchas de acopio intermedias y en destino, identificación y contacto de contraparte técnica en destino).
2. En canchas intermedias y en el lugar de destino, las maderas con corteza se mantendrán separadas del resto de las maderas acopiadas.
3. **Plan de vigilancia fitosanitaria** de *Pissodes castaneus* en lugar de destino de las maderas, que considere la instalación de trampas y trozas cebo en el área que cubre un radio de 2 km. Las trampas deberán instalarse en septiembre con 2 revisiones mensuales hasta el mes de mayo y las trozas cebo deberán instalarse y revisarse según lo establecido en el documento D-VYC-VIS-PA-020 “Vigilancia para la detección de *Pissodes castaneus* y *Monochamus* spp. mediante parcelas de trozas cebo”. Las muestras sospechosas de *Pissodes castaneus* deberán ser informadas y enviadas a la Oficina SAG correspondiente.
4. En destino las maderas deberán ser sometidas a tratamiento de descortezado antes del inicio del periodo de vuelo de la plaga (16 de septiembre). Se debe presentar un plan de tratamiento de esta corteza que asegure la eliminación de cualquier estado viable de la plaga.

Para las maderas en trozas con menos de 50% de corteza remanente, además, se debe cumplir lo siguiente:

1. **Sistema de trazabilidad**, que se adjunta, de estas maderas que permita asegurar su seguimiento desde el predio de origen hasta su descortezado en destino (incluir como se identificarán las maderas, los medios de transporte, rutas, identificación lugar/industria/aserradero y canchas de acopio intermedias y en destino, identificación y contacto de contraparte técnica en destino).
2. En canchas intermedias y en el lugar de destino, las maderas con menos de 50% de corteza remanente se mantendrán separadas del resto de las maderas acopiadas.
3. **Plan de vigilancia fitosanitaria** de *Pissodes castaneus* en lugar de destino de las maderas, que considere la instalación de trampas y trozas cebo en el área que cubre un radio de 2 km. Las trampas deberán instalarse en el mes que se inicie la recepción de maderas, con 2 revisiones mensuales hasta el mes de mayo y las trozas cebo deberán instalarse y revisarse según lo establecido en el documento D-VYC-VIS-PA-020 “Vigilancia para la detección de *Pissodes castaneus* y *Monochamus* spp. mediante parcelas de trozas cebo”, sin embargo, la fecha de instalación se debe realizar desde el mes de inicio de recepción de las maderas durante el periodo de vuelo, o en el mes de inicio de periodo de vuelo. Las muestras sospechosas de *Pissodes castaneus* deberán ser informadas y enviadas a la Oficina SAG correspondiente.
4. En destino las maderas deberán ser sometidas a tratamiento de descortezado en un plazo máximo de 30 días desde la recepción. Se debe presentar un plan de tratamiento de esta corteza que asegure la eliminación de cualquier estado viable de la plaga.

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROPIETARIO**

Declaro bajo juramento que los antecedentes proporcionados son verdaderos y que conozco las responsabilidades y alcances de esta autorización, a las cuales me acojo y me comprometo a cumplir cabalmente, estando en conocimiento que lo contrario significa un incumplimiento de la normativa vigente del control obligatorio de *Pissodes castaneus* (Resolución SAG N° 5.088 de 2014, modificada por Resolución N° 851 de 2020, N° 3.598 de 2023 y N° 6.406 de 2023) y que esta autorización queda invalidada automáticamente.

Declaro bajo juramento que para las maderas a movilizar:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Se cuentan con la autorización para su corta o cosecha, según lo que indica el D.L. 701 de Fomento Forestal. |
|  |
|  | No están sujetas a las disposiciones reglamentarias del D.L. 701 de Fomento Forestal. |
|  |  |
|  | Se ha informado al propietario, arrendatario, tenedor o administrador del recinto o industria de destino de las maderas, de las medidas fitosanitarias establecidas en la presente autorización. |

Se adjunta:

* Plano o croquis con la ubicación del predio y los rodales a cosechar.
* Sistema de trazabilidad, para la autorización de movilización de maderas con corteza en periodo de no vuelo de la plaga o para la autorización de movilización de maderas en trozas con menos de 50% de corteza remanente.
* Sistema de vigilancia fitosanitaria, para la autorización de movilización de maderas con corteza en periodo de no vuelo de la plaga o para la autorización de movilización de maderas en trozas con menos de 50% de corteza remanente.
* Plan de tratamiento de la corteza, para la autorización de movilización de maderas con corteza en periodo de no vuelo de la plaga o para la autorización de movilización de maderas en trozas con menos de 50% de corteza remanente.

**FIRMA DE COMPROMISO**

Esta autorización es firmado en 2 ejemplares de igual tenor en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| PROPIETARIO |  |  |  | JEFE OFICINA SAG |

**COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Nº**

La Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero de …………..……………, ha recibido con fecha ….…………...….., la Solicitud de Movilización de Maderas de este número presentada por el Sr. (a) ……………………………………………………,

……………………………………………………….

Responsable Recepción de Solicitud